COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 1/2016 – ID 302250 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2016"

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas, 4 de abril de 2016

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En la ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 12:00 horas, se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución IM N° 800/2016 de fecha 29/03/16, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones, se da inicio al acto de apertura de sobres en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2016 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2016", estando presentes en representación de la Intendencia Municipal, la Abg. Fátima Marlene Britez Ortiz, Asesora Jurídica, la Lic. Nilda Giménez Duarte, Secretaria General y la Lic. Miguela Valdez Salinas, Directora de Administración y Finanzas; a objeto de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de almuerzo escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas Año Lectivo 2016" – ID 302.250**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 328/2016 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo inicialmente como fecha de apertura de sobres el día 23 de marzo de 2016, siendo prorrogado según adenda la fecha de apertura de ofertas para el día 30 de marzo de 2016 a las 08:00 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 30 de marzo de 2016, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	TOTAL
1. PRODUCPAR	205.338.380.-	48.002.760.-	67.441.140.-	54.429.830.-	46.669.350.-	36.002.070.-	**457.883.530.-**
2. EL SUR S.R.L.	240.318.000.-	54.756.000.-	82.134.000.-	26.408.278.-	53.235.000.-	41.067.000.-	**497.918.278.-**

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2016 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2016" – **ID 302.250**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

OFERTA N°: 1

EMPRESA: PRODUCPAR
Foliacion: 1 al 141.-

	Cumple	No cumple
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	----------

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	----------

	Cumple	No cumple
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	----------
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	----------
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	----------
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	----------
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	----------
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	----------
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	N/A	----------
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	----------

	Cumple	No cumple
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	----------

	Cumple	No cumple
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
- Los Oferentes deberán presentar DECLARACIONES JURADAS con su oferta, que demuestran que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos.	CUMPLE	----------
- El oferente deberá presentar Registro de Establecimiento (R.E del elaborador) vigente a la fecha de apertura de sobres, emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN) y una vez adjudicada deberá inscribir ante el INAN el listado de Instituciones Educativas que recibirá el almuerzo escolar.	CUMPLE	----------

	Cumple	No cumple
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
- Documentación sobre la experiencia en el ramo, fotocopias de contratos o facturaciones de provisión de alimentos para personas, como mínimo de hasta el 50 % del monto ofertado, de los últimos años (2012, 2013 y 2014). (Sección II - b.1)	CUMPLE	----------
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. - Declaración Jurada de emplear mano de obra de personal domiciliado en el territorio de la Convocante de por lo menos el **noventa (90%)**.	CUMPLE CUMPLE	----------

	Cumple	No cumple
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
- Copia de Patente Comercial del ramo del servicio requerido, vigente.	CUMPLE	----------

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

- Balance General de los últimos tres años (2012-2013-2014).	----------	NO CUMPLE
- Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta Formulario Nº 104 correspondientes a los años 2012-2013-2014.	----------	NO CUMPLE

Observaciones:

La empresa PRODUCPAR omitió la presentación en su oferta de las siguientes documentaciones de carácter formal:

- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
- Balance General correspondiente al año 2012.
- Formulario de Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondiente al año 2012.
- Currículum vitae del profesional nutricionista, que incluya fotocopia autenticada del título habilitante, adjuntando certificados o constancias laborales que lo garanticen, y contrato o compromiso de contratación para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicada, suscripto por escribanía con la empresa oferente.
- Listado del personal con sus respectivos cargos a ser empleados en la ejecución del contrato en caso de ser adjudicada, adjuntando fotocopia de cédula de los mismos.

Los mencionados documentos fueron solicitados por escrito en la etapa de evaluación. La empresa respondió a la solicitud en el plazo establecido, obviando la remisión de los siguientes documentos:

- Balance General correspondiente al año 2012.
- Formulario de Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondiente al año 2012.

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera de la empresa, para calificar la situación financiera actual del oferente se consideran los siguientes índices para todos los Ítems:

Ratio de Liquidez.
Endeudamiento.
Rentabilidad.

La empresa omitió la remisión del balance general correspondiente al año 2012 y el formulario de declaración jurada de pago de impuesto a la renta correspondiente al mismo año, argumentando que la empresa PRODUCPAR ha iniciado sus actividades desde el año 2013. Al respecto, este Comité Evaluador en base a las documentaciones obrantes a la vista en la Constancia de Inscripción de RUC emitida por la Sub Secretaría de Tributación del Ministerio de Hacienda verifica que la empresa ha sido inscripta en fecha 24/08/1998 y no en el año 2013 como manifiesta la empresa en su nota de contestación de documentos solicitados. Por ende, resulta inaceptable que la misma no cumpla con los requerimientos de presentación de balance y formulario de declaración jurada de pago de impuesto a la renta correspondientes al año 2012.

Al no contar con las documentaciones solicitadas en el PBC correspondientes al año 2012, el oferente podría estar obviando intencionalmente tal situación que afectaría sustancialmente el resultado que puede arrojar el promedio en los años solicitados. En su nota de justificación manifestó que opera a partir del año 2013, sin embargo la Constancia de Ruc data de un registro de inscripción en la SET del año 1998. Por lo tanto debió tributar con el fisco durante todo ese tiempo, incluyendo el año 2012 como es solicitado en el PBC.

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. - Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Con tal manifestación el oferente está omitiendo datos relevantes para los requerimientos del PBC que fue confeccionado para garantizar la capacidad financiera de la empresa a fin de precautelar la provisión de almuerzo en tiempo y forma, atendiendo que se trata del interés superior del niño y de la niña el cual es de orden público, de vital importancia para la Institución Municipal.

En cuanto a la evaluación de la experiencia de la empresa el pliego de bases y condiciones establece que: *De conformidad los oferentes deberán presentar y acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculado a la comercialización y producción de comidas frescas para personas. En este punto, según la Constancia de RUC presentada por la empresa la misma no se encuentra habilitada o vinculada al rubro de provisión de alimentos como solicita el PBC.*

En cuanto a la evaluación de la capacidad técnica de la empresa, la misma ha presentado la Declaración Jurada de emplear mano de obra local del mismo territorio de la Convocante de por lo menos el 90% (Noventa por ciento), sin embargo, en la planilla de listado del personal a ser empleado en la ejecución del contrato se verifica que ninguno de los que figuran en la misma radica en el territorio distrital de la Convocante, contradiciéndose en su manifestación, de lo cual se deduce que carece de certeza para la aplicación en el cumplimiento de su contrato si fuere adjudicado.

Por otro lado, en cuanto a la evaluación de la capacidad técnica, en el pliego de bases y condiciones se establece que: *El Comité de Evaluación ponderará las variaciones de precios históricos de adjudicaciones anteriores realizadas por la Convocante, y, a partir de este examen, se determinará si las ofertas son compatibles y de ejecución posible. A este efecto se tendrá en cuenta además las disposiciones de la Ley N° 4956/13 "De Defensa de la Competencia", para recomendar la adjudicación de la oferta. La oferta, que a criterio de la Convocante no demuestre estas condiciones será rechazada, a este efecto se hará constar en el informe de evaluación las razones técnicas por las cuales la Convocante considera inejecutables los precios ofertados.*

Conforme a la ponderación de precios ofertados en relación a precios adjudicados en años anteriores por la Convocante, el Comité considera incompatible y de ejecución poco probable, teniendo en cuenta la siguiente planilla resumen de precios históricos adjudicados por la Convocante:

Entidades Educativas	Precios unitarios por ración		
	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Esc. Bas. 5999 José Asunción Flores	10.500	10.500	-
Esc. Bas. 2350 Virgen de Fátima	10.500	10.500	10.730
Esc. Bas. 131 Dr. José G. Rodríguez de Francia	10.900	10.480	-
Esc. Bas. 6000 Virgen de Las Mercedes	11.500	10.460	-
Esc. Bas. 2757 Mauricio Cardozo Ocampo	10.950	10.460	-
Esc. Bas. 2351 San Antonio de Padua	10.900	10.460	10.730
Esc. Bas. 1915 Agustín Pio Barrios	11.900	10.460	-
Esc. de Educ. Especial Nº 17 "Despertar"	-	-	10.730

Conforme a la Ley N° 4956/13 "De Defensa de la Competencia", al contar con un precio excesivamente bajo no garantiza la calidad de los alimentos a ser proveídos y se corre el riesgo de que los menús a ser entregados no reúnan la cantidad y calidad de productos requeridos y que puede inducir a la falta de nutrientes necesarios que deben consumir los niños y niñas en edad escolar, repercutiendo en su salud, objetivo fundamental que la Convocante debe garantizar como valor público a la Sociedad.

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Al respecto, traemos a colación lo que establece el Artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que taxativamente expresa: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

4. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y <u>otros requerimientos del pliego</u>....*** *"Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
   En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Por tanto, ante el incumplimiento de la presentación de documentos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones solicitados a la empresa PRODUCPAR y ante la presentación de otros documentos que no se ajustan a los requerimientos establecidos en el PBC, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta presentada por la empresa **PRODUCPAR debe ser descalificada.**

OFERTA N°: 2

EMPRESA: EL SUR S.R.L.
Foliación: 1 al 170.-

	Cumple	No cumple
A)Formulario de Oferta *	NO CUMPLE	----------
B)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	----------

	Cumple	No cumple
D)Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	----------
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	----------
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	----------
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	----------
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	----------
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	----------
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	----------

	Cumple	No cumple
F)Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	----------

	Cumple	No cumple
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		

Miguel Angel Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

- Los Oferentes deberán presentar DECLARACIONES JURADAS con su oferta, que demuestran que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos.	CUMPLE	----------
- El oferente deberá presentar Registro de Establecimiento (R.E del elaborador) vigente a la fecha de apertura de sobres, emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN) y una vez adjudicada deberá inscribir ante el INAN el listado de Instituciones Educativas que recibirá el almuerzo escolar.	CUMPLE	----------

	Cumple	No cumple
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
- Documentación sobre la experiencia en el ramo, fotocopias de contratos o facturaciones de provisión de alimentos para personas, como mínimo de hasta el 50 % del monto ofertado, de los últimos años (2012, 2013 y 2014). (Sección II - b.1)	CUMPLE	----------
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado. - Declaración Jurada de emplear mano de obra de personal domiciliado en el territorio de la Convocante de por lo menos el **noventa (90%)**.	CUMPLE CUMPLE	----------

	Cumple	No cumple
I) Cualquier otro documento adicional requerido.		
- Copia de Patente Comercial del ramo del servicio requerido, vigente.	CUMPLE	----------
- Balance General de los últimos tres años (2012-2013-2014).	CUMPLE	----------
- Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta Formulario Nº 104 correspondientes a los años 2012-2013-2014.	CUMPLE	----------

Observaciones:

Conforme a las documentaciones presentadas por la empresa EL SUR S.R.L., la misma omitió la presentación en su oferta de las siguientes documentaciones de carácter formal:

- Declaración Jurada que demuestre que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
- Declaración Jurada de emplear mano de obra de personal domiciliado en el territorio de la Convocante de por lo menos el **noventa (90%)**.
- Balance General de los últimos tres años (2012-2013-2014).

Los mencionados documentos fueron solicitados por escrito en la etapa de evaluación. La empresa respondió a la solicitud en el plazo establecido.

El formulario de oferta presentado por la empresa EL SUR S.R.L. no se encuentra debidamente completado, teniendo en cuenta que se ha omitido completar las columnas de marca, procedencia, cantidad mínima y precio unitario. Al respecto traemos a colación lo que establece el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que establece taxativamente: ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

Por tanto, ante el llenado inadecuado y parcial de la planilla de precios, la empresa **EL SUR S.R.L. NO CUMPLE** con los requisitos en la documentación **sustancial** y amerita su descalificación.

Analizada la documentación general de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora ha constatado que los oferentes presentados han incumplido con la presentación de los requerimientos sustanciales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID Nº 302.250.

POR TANTO, y ante el cumplimiento de la presentación de todas las documentaciones requeridas,

Lic. Miguela Valdez Salinas
Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

EL COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA:

En los términos de las conclusiones derivadas del desarrollo de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2016 convocada por la Municipalidad de Ayolas para la "Adquisición de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas Año Lectivo 2016, con ID Nº 302.250, y habiéndose descalificado a los (2) dos oferentes presentados en el acto de apertura del día 30 de marzo p.p; es criterio de esta Comisión aplicar los alcances del artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" que textualmente dice:

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*
a) *que no se hubiera presentado oferta alguna;*
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; *o*
c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley……*

Por tanto, en virtud del análisis expuesto, este Comité de Evaluación recomienda la declaración desierta del referido llamado, por los fundamentos expuestos precedentemente.

Lic. MIGUELA VALDEZ SALINAS
Miembro de Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Dirección Administrativa
Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

Abg. FATIMA MARLENE BRITEZ ORTIZ
Miembro de Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
SECRETARIA

LIC. NILDA GIMENEZ DUARTE
Miembro de Comité de Evaluación